PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. FDLC-CPS-397-2024, CELEBRADO ENTRE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO AMBIENTAL O&F 2024
IDENTIFICACIÓN	NIT 901898952-9
OBJETO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($812.178.256) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (7) MESES.
FECHA DE INICIO	03/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02/08/2025
SUSPENSION No. 01	VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	25/08/2025

En virtud de la solicitud remitida por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Angélica María Angarita Serrano, en su calidad de Ordenadora del Gasto; mediante memorando No. 20256720099301 del veinticinco (25) de agosto de 2025, en el cual solicita la Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-397-2024**, por los motivos expuestos a continuación:

> *"En atención al radicado No. 20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, mediante el cual el contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024, quien suscribió el contrato FDLC-CPS-397-2024 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓNY MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024", realiza la solicitud de prórroga al contrato en términos de tres (03) meses, contados a partir del 26 de agosto de 2025, fecha siguiente al vencimiento del plazo final.*
> *La petición del contratista, según el oficio radicado, está fundamentada en lo siguiente:*

Cordial saludo,

En atención a lo establecido en el Acta de Comité Técnico Ordinario del día 2 de julio de 2025 y conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, el suscrito, en calidad de representante legal del Consorcio Ambiental O&F 2024, se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. El contrato suscrito cuenta con una vigencia inicial de siete (7) meses, iniciando el 3 de enero de 2025, con fecha de terminación prevista para el 2 de agosto de 2025.
2. Dentro del alcance contractual se contempla la plantación y mantenimiento de cien (100) árboles urbanos, así como el replante de cien (100) individuos arbóreos.
3. Como resultado del diagnóstico técnico realizado para el mantenimiento del arbolado urbano, se identificó que el número de individuos requeridos para replante no supera los diez (10), de acuerdo con la información contenida en el listado con códigos SIGAU, entregado por el Jardín Botánico de Bogotá el 25 de abril de 2025.
4. En desarrollo de las actividades, el contratista efectuó un recorrido por zonas verdes de la Localidad de La Candelaria, concluyendo que no se cuenta con zonas blandas públicas disponibles para nuevas plantaciones. No obstante, se identificó un predio potencial ubicado en la ronda hídrica y franja ambiental de protección de la Quebrada Padre de Jesús.
5. El día 23 de abril de 2025, el Consorcio remitió vía correo electrónico al profesional delegado por la Alcaldía Local la propuesta de arborización con fines de rehabilitación ecológica, así como el Plan de Acción para el manejo de especies invasoras, documentos que se encuentran en trámite de revisión y aprobación por parte de la autoridad ambiental competente.
6. En el Comité Técnico Ordinario celebrado el 2 de julio de 2025, tanto la supervisión del contrato como la Alcaldía Local de La Candelaria y el contratista acordaron que los retrasos en la revisión y aprobación de los diseños paisajísticos del arbolado urbano, y del plan de manejo de especies invasoras, por parte de la autoridad ambiental, han generado una afectación en el cronograma, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo contractual.
7. Es importante señalar que la ejecución del componente 3 – *plantación y replante de arbolado urbano* – representa un 11% del valor contractual, y el componente 2 – *acciones de restauración y rehabilitación ecológica* – un 14.7%. Estos componentes no han podido avanzar por falta de aprobación de los sitios de intervención.

Asimismo, es importante mencionar que:

- *El contrato inicio su operación el día 03 de enero del 2025*
- *A la fecha se han realizado reuniones de control del comité técnico donde se ha dejado constancia del avance del proyecto con el desarrollo de las actividades.*
- *Que dentro del Plan de Acción y cronograma presentado y avalado y concertado con el comité se estableció como fecha de terminación del contrato el día 02 de agosto del 2025, sin embargo, a la fecha, se hace necesario realizar un seguimiento más detallado del avance del contrato, verificando y gestionando los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los soportes presentados.*
- *Así mismo se manifiesta la voluntad del CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024 de prorrogar la ejecución del contrato. Esta prórroga permitirá dar cumplimiento al objeto contractual, una vez se obtenga la aprobación de los sitios propuestos ante la autoridad ambiental distrital.*

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC, de la sustentación aportada por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024, se evidencia que la solicitud cuenta la justificación para realizar la modificación contractual, toda vez que es indispensable contar con el tiempo adicional para culminar la ejecución del contrato, llevando un seguimiento de la ejecución y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así la debida ejecución del contrato y cumpliendo con la necesidad establecida inicialmente por la entidad. (…)"

Que, asimismo mediante formato de solicitud de modificación contractual se indica lo siguiente:

"(…) La Alcaldía Local tiene como misión: "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de La Candelaria establecidas en el Decreto 411 de 2016, se encuentran las siguientes:

"a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (…)".

La planificación de la malla verde urbana en la ciudad en los últimos años se ha visto desagregada debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos y perspectivas institucionales en las que su articulación es limitada. Acciones independientes fraccionan y limitan dicha malla verde y, por lo tanto, el espacio público en el Distrito. En términos del paisaje urbano, esto se refleja en una ausencia de integralidad en su planificación como consolidación de la misma en función de la estructura ecológica principal, así como de un embellecimiento significativo de la ciudad.

El desequilibrio en la distribución de zonas con coberturas verdes a nivel distrital afecta la calidad ambiental de los sectores con menor proporción de áreas verdes y de oferta paisajística.

En los últimos años la Alcaldía Local de La Candelaria, ha adelantado diferentes acciones de capacitación, educación y formación en relación a la apropiación, mantenimiento y cuidado de las coberturas vegetales, específicamente huertas urbanas, jardinería, arbolado y acciones de restauración ecológica, sin embargo a raíz de las diferentes dinámicas generadas en el área turística, las coberturas vegetales de la localidad han sufrido cambios y alteraciones de adaptación y desarrollo, sumado a la falta de educación, apropiación y conciencia, ha generado conflictos sanitarios y deterioro del entorno natural por las malas prácticas ambientales que se desarrollan en la localidad, reflejadas en la tenencia inadecuada de animales, mal manejo de basuras y escombros, contaminación visual, atmosférica, sonora entre otras.

En este sentido se deben fomentar acciones de restauración ecológica, rehabilitación ambiental, mantenimiento de coberturas vegetales e implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental estableciendo intervenciones de erradicación de especies invasoras, promoviendo nuevas áreas de plantación, promoviendo la restauración y conectividad ecológica con los cuerpos de agua de la localidad, fortaleciendo las formas organizativas ambientales entorno a la recuperación del ecosistema.

En el marco de la ejecución de estas acciones, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria suscribió el contrato FDLC-CPS-397-2024 el cual tiene como objeto: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓNY MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024", el cual tiene fecha de inicio el 03 de enero de 2025, momento desde el cual se avanzó en la ejecución de las diferentes actividades del desarrollo d los componentes ambientales, y demás para atender el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el contratista mediante el Radicado No. 2025-671-003807-2 del treinta y uno (31) de julio de 2025, realiza la solicitud de suspensión al contrato hasta el viernes veintidós (22) de agosto de 2025, teniendo presente que en la entidad los días sábado y domingo no son hábiles, la suspensión se realizará hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2025, con reinicio el día lunes veinticinco (25) de agosto de 2025. (…)

Aunado a lo anterior, el contratista mediante el Radicado No. 20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, realiza la solicitud de prorroga al contrato en términos de tres (3) meses, contados a partir del 26 de agosto de 2025

(…)

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC, de la sustentación aportada por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0F 2024, se evidencia que la solicitud cuenta la justificación para realizar la modificación contractual, toda vez que es indispensable contar con el tiempo adicional para culminar la ejecución del contrato, llevando un seguimiento de la ejecución y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así la debida ejecución del contrato y cumpliendo con la necesidad establecida inicialmente por la entidad.

En mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el Radicado No.20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, sus anexos y con la parte motiva del presente documento, autorizo se tramite la Prorroga al Contrato No. FDLC-CPS-397-2024, el término de tres (03) meses, contados a partir del veintiséis (26) de agosto de 2025, según las consideraciones expuestas. (…)"

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, según las justificaciones y soportes del contratista, se procede a efectuar la Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-397-2024**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido, por el término de **TRES (03) MESES**, desde el día **VEINTISEÍS (26) DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025**, siendo esta la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, El presente Clausulado Modificatorio Electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (entidad estatal y proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-397–2024** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.